



## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO II LEGISLATURA

14 DE MARZO DE 1991

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de ley

###### a) Texto que se propone

Proyecto de ley nº 21, de reforma del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, (II-7726).  
(pág. 6304)

###### b) Enmiendas

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley de protección y ordenación del territorio de la Región de Murcia.  
(pág. 6304)

##### 2. Propositiones de ley

###### b) Enmiendas

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley de creación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

(pág. 6305)

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 4. Preguntas

###### a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 763, sobre posibles ayudas concedidas a empresas del sector farmacéutico, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (II-8985).  
(pág. 6305)

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 1. Proyectos de ley

## a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitido a trámite por la Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada hoy, el Proyecto de Ley nº 21, de reforma del artículo 17 de la Ley Electoral de la Región, 2/1987, de 12 de febrero (II-7726), y adoptado por la Junta de Portavoces, en su reunión celebrada hoy, el acuerdo de que el trámite de dicho proyecto se realice por el procedimiento de urgencia, con arreglo al sistema de lectura única ante el Pleno, establecido en el artículo 76.d) del Reglamento, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 14 de marzo de 1991  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PROYECTO DE LEY Nº 21, DE REFORMA DEL ARTICULO 17 DE LA LEY 2/1987, DE 12 DE FEBRERO, ELECTORAL DE LA REGION DE MURCIA, (II-7726).**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los partidos políticos con representación parlamentaria ampliamente mayoritaria, tanto en las Cámaras Legislativas del Estado Español como en la Asamblea Regional de Murcia, han llegado a un acuerdo de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a fin de modificar los requisitos de la convocatoria de elecciones, en los supuestos de elecciones locales o de elecciones legislativas de Comunidades Autónomas que, como es el caso de la de Murcia, sus Presidentes de Consejo de Gobierno no tienen expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico de facultad de disolución anticipada. La finalidad es asegurar la celebración de las expresadas elecciones en fecha fija, concretamente, el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

Para acomodar nuestro ordenamiento regional al indicado acuerdo, se hace indispensable la modificación del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

En su consecuencia, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Aprobar la siguiente Ley de reforma de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia:

## Artículo único

1. El artículo 17.2 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, queda redactado de la siguiente forma:

"El Decreto de convocatoria fijará el día de la votación conforme a los plazos señalados en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; igualmente, fijará la fecha de la sesión constitutiva de la Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al de la votación.

2. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 1. Proyectos de ley

## b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 12 de marzo actual, acordó ampliar el plazo de presentación de enmiendas al "Proyecto de ley de protección y ordenación del territorio de la Región de Murcia", publicado en el B.O.A.R. nº 227, de 7-II-91, al día 2 de abril de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 14 de marzo de 1991  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 2. Propositiones de ley

## b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 12 de marzo actual, acordó ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la "Proposición de ley de creación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia", publicada en el B.O.A.R. nº 227, de 7-II-91, al día 2 de abril de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 14 de marzo de 1991  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

## SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

## 4. Preguntas

## a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita número 763 (II-8985), sobre posibles ayudas concedidas a empresas del sector farmacéutico, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 14 de marzo de 1991

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PREGUNTA Nº 763, SOBRE POSIBLES AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS DEL SECTOR FARMACEUTICO, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-8985).**

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta escrita dirigida al Consejero de Economía, Industria y Comercio, relativa a posibles ayudas concedidas a empresas del sector farmacéutico.

Sobre ayudas o subvenciones concedidas o en trámite de concesión, al amparo de los distintos programas del Instituto de Fomento, intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Han recibido algunas de ellas las empresas del sector farmacéutico, Hermandad Farmacéutica S.A., Interapothek S.A. y Farmacéutica Mediterráneo S.A.?

En caso afirmativo, ¿cuál es el montante económico de esas subvenciones o ayudas?. ¿A qué obligaciones y contrapartidas se comprometían las empresas?.

Cartagena, 12 de marzo de 1991  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA  
ASAMBLEA REGIONAL

\* \* \*

- Suscripción anual al Boletín Oficial: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al Diario de Sesiones: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-4, abierta en CajaMurcia, c/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.